

Retrato de la convocatoria electoral del 20 de mayo de 2018

» Documentación, denuncia y divulgación de las violaciones a los **derechos políticos** en el contexto electoral en Venezuela



El Centro de Justicia y Paz (CEPAZ) es una organización sin fines de lucro, que trabaja en la promoción y defensa de los valores democráticos, los derechos humanos y la cultura de paz en Venezuela.

En ejercicio del mandato de nuestra organización, desarrollamos la iniciativa de **"DENUNCIA, DOCUMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN POR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN VENEZUELA"** a propósito del evento electoral convocado por el Consejo Nacional Electoral a celebrarse el 22 de abril, posteriormente reprogramado para el 20 de mayo, en el que se reconvocó la elección presidencial y se convocó la escogencia de Consejos Legislativos y Municipales.

La presente iniciativa se enfocó en la consideración del ejercicio de los derechos políticos, en tanto que es un derecho humano íntimamente relacionado con el ejercicio de la democracia.

Ahora bien, no cabe duda que el ejercicio de los derechos políticos, implica de suyo, la posibilidad de ejercer otros que son inmanentes a la existencia de la democracia.

Durante el desarrollo de la iniciativa obtuvimos hallazgos que nos permiten concluir que durante el proceso electoral del 20 de mayo se afectaron los derechos políticos de los venezolanos.

Derecho a la libertad de asociación política

En enero de 2018, por mandato de la Asamblea Nacional Constituyente, el CNE organizó una nueva jornada de validación que estipuló apenas dos días para la recolección de manifestaciones de voluntad y dos para el reparo.

A ella acudieron los partidos: AD, MUD, MPJ, PUENTE y VP. La Causa R declinó participar en el proceso. Para las jornadas de validación, el CNE habilitó solo 842 puntos a nivel nacional. 15 horas antes de iniciarse el proceso, el Tribunal Supremo de Justicia ordenó al CNE excluir del proceso de validación al partido más votado del país en 2015, esto es, la Mesa de la Unidad Democrática.

Derecho al Sufragio Pasivo

Las inhabilitaciones a políticos opositores como herramienta de ventajismo electoral, la brevedad del lapso establecido por el CNE, que coarta la posibilidad de que los ciudadanos que no militan en una organización con fines políticos pudieran postularse mediante la constitución de **Grupos de Electores y Candidaturas por Iniciativa Propia**

Quienes deseaban postularse para participar en la elección presidencial de 2018, bajo esta modalidad, debían recaudar 987.046 firmas en al menos 18 estados, en un lapso de 5 días, más de 197 mil por día. Peor suerte corrieron quienes deseaban postularse bajo el mismo esquema para la elección de Diputados a los Consejos Legislativos, pues la Administración Electoral no sólo eliminó esa posibilidad, sino que únicamente pudieron postular candidatos a Diputados a los Consejos Legislativos, los partidos que inscribieron candidato presidencial, disposición que atenta contra el Derecho a la participación política, y que no se encuentra inscrita en ninguna norma vigente en el país.

Derecho al Sufragio Activo

Registro Electoral

Sin la inscripción en el Registro Electoral los ciudadanos no pueden ejercer el derecho al sufragio. La Jornada de Inscripción y Actualización fue insuficiente, oscura y excluyente. Apenas tuvo un total 20 días de duración con apenas 531 puntos de atención.

A los venezolanos en el exterior se les solicitó demostrar "**residencia legal permanente**" lo cual no se encuentra previsto en la Ley, que expresamente señala que podrán inscribirse o actualizar sus datos los venezolanos que "*... posean residencia o cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela...*".

El Presidente de la República, en cadena nacional anunció la extensión del lapso de la inscripción de los electores residenciados en el exterior, lo cual es una evidente usurpación de las funciones consagradas constitucionalmente al Consejo Nacional Electoral.

Libertad de Reunión y Tránsito

A pesar que el denominado "Acuerdo de Garantías Electorales" estipuló que los candidatos presidenciales se reunirían con los integrantes del Plan República para acordar temas de seguridad, aun cuando la Constitución de la República establece el derecho a la libertad de reunión y tránsito, se han registrado dos incidentes de violencia electoral.

El Diputado por el estado Lara, Teodoro Campos, jefe de seguridad del candidato Henri Falcón fue atacado en el Sector Pérez Bonalde del Municipio Libertador (Caracas) y posteriormente fue herido de bala en Cumaná, Ángel Arias, jefe de campaña del candidato Javier Bertucci en el estado Sucre.

Garantías Electorales justas y equitativas

Auditorías

En general se ha verificado una disminución de días para la ejecución de las auditorías de: Datos Electores (ADES) Fase I, (2 días menos que en 2015), Software de Máquinas de Votación (1 día menos que en 2015); Software de Totalización (2 días menos que en 2015). A pesar de formar parte del "Acuerdo de Garantías Electorales de 2018" las Auditorías de Base de Datos de Elegibles para el Servicio Electoral y del Registro Electoral se llevaron a cabo sin presencia de acompañantes internacionales.

Convocatoria abrupta e incompleta

La convocatoria inicial al evento del 20 de mayo, fue efectuada por la Asamblea Nacional Constituyente, a pesar de que esta última no posee la facultad constitucional para convocar procesos electorales.

El mismo día que se firma un "Acuerdo de Garantías Electorales" el Órgano Rector convoca a una elección violando la Ley de Regularización de los períodos constitucionales y legales de los Poderes Públicos Estadales y Municipales, este instrumento legislativo esta establece que el CNE debe convocar los procesos electorales por tipo de cargo y nivel político territorial.

Adicionalmente el CNE contravino lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal que dispone que la elección de alcaldes y concejales "*será necesariamente separada de las que deban celebrarse para elegir los órganos del Poder Público Nacional*".

El día 13 de marzo, Tibisay Lucena afirmó que el cronograma para la elección de Concejos Municipales, se anunciaría en el mes de abril¹. Casi un mes después, Lucena señaló que aún estaba en la búsqueda de la viabilidad técnica para la realización de esa elección.

Cronograma Electoral oculto

El Cronograma Electoral fue publicado con doce días de posterioridad aunque el artículo 42 de la LOPRE y el 110 de su Reglamento General establecen que deberá hacerse público en el acto de convocatoria.

Registrando omisiones de procesos fundamentales, entre ellos: Catastro de Centros de Votación (sustituido por adecuación); Constitución y Postulación de Grupos de Electores y candidaturas por iniciativa propia en el caso de la elección de Diputados a los Consejos Legislativos, Simulacro Electoral, Plataforma SIE, Acompañamiento Internacional Electoral

A las violaciones a la Ley se suman, la modificación del Cronograma sin previo aviso y sin cumplir los procedimientos establecidos para ello. La notificación del cambio de fecha para la escogencia de posición en boleta, así como la capacitación de los electores que prestan servicio electoral y la realización del Simulacro Electoral que coincidió con una movilización del Partido Socialista Unido de Venezuela.

Servicio Electoral con mínimos lapsos

En Venezuela, por disposición constitucional el servicio electoral es obligatorio. La participación de los ciudadanos en la garantiza la despartidización y transparencia del proceso, de allí la importancia de su correcta notificación y capacitación.

Para el evento del 20 de mayo, los lapsos entre el proceso de notificación y la capacitación de las Juntas Electorales Fase I y II fueron acortados. Con esto se vulnera el derecho de los electores sorteados de ser efectivamente notificados para cumplir con su deber constitucional.

Sistema de Información al Elector

¹ Efecto Cocuyo Lucena: Cronograma para cámaras municipales se dará a conocer en abril <http://efectococuyo.com/politica/lucena-cronograma-para-camaras-municipales-se-dara-a-conocer-en-abril/> consultada el 13 de marzo de 2018

El 16 de diciembre de 2012, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral afirmó sobre el Sistema de Información al Elector. "*Es una parte integral del sistema, que facilita la distribución de los electores en las mesas y los cuadernos de votación*". Desde la elección de la Asamblea Nacional Constituyente el pasado 30 de julio de 2017, este sistema fue suprimido sin explicación.

También se incorporaban al SIE las estadísticas de participación del elector, y los operadores llenaban de las Planillas de Registro y Control de Acompañantes, para evitar el voto asistido múltiple.

Acompañamiento Internacional ¿con cuáles términos?

El CNE ha hecho énfasis en el proceso de invitación a organismos internacionales para que el evento del 20 de mayo cuente con Acompañamiento Internacional, incluso forma parte del "Acuerdo de Garantías Electorales". Sin embargo, se suprimió del Cronograma Electoral las actividades de: Distribución de Invitaciones (54 días en 2012); Recibimiento (12 días en 2012), Acreditación (4 días en 2012), Despliegue (4 días en 2012) en incluso la fecha de entrega del Informe ha sido omitida.

A la fecha se desconoce el alcance del Plan Nacional de Observación y el Plan Nacional de Acompañamiento Electoral Internacional que debe ser aprobado para cada evento electoral, de acuerdo al Reglamento General.

Visto lo anterior, el Centro de Justicia y Paz hace un llamado al Poder Público Nacional para que considere la propuesta de reprogramación del evento electoral, y se convoque la elección presidencial en un lapso que permita la estricta sujeción a los términos establecidos en la Ley Electoral.

Con respecto al ejercicio del voto el próximo domingo 20 de mayo, CEPAZ ha hecho esfuerzos por divulgar información para generar Electores Informados, en el entendido de que el sufragio es un derecho individual, por lo que depende de la reflexión de cada elector acudir a las urnas. Anunciamos que CEPAZ estará presente mediante la plataforma **Denúncialoya**, la veeduría ciudadana desarrollada por la **REDAC y REC** para documentando las irregularidades y violaciones.